



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA



### DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO, COLIMA

#### ACTA DE DILIGENCIA DE APEO Y DESLINDE ADMINISTRATIVO

- - - - En el municipio de \_\_\_\_\_, del Estado de Colima, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del dos mil \_\_\_\_\_, en el domicilio y/o predio con clave catastral \_\_\_\_\_, ubicada en \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ de este municipio, comparecen por una parte el C. \_\_\_\_\_ en su carácter de Director General de Catastro Municipal y/o a través de su representante el C. \_\_\_\_\_ en su carácter Director de General de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Municipal y/o a través de su representante; el C. \_\_\_\_\_ en su carácter de propietario del inmueble ubicado en el lugar donde se desarrolla la presente diligencia; el C. \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ perito; los CC. \_\_\_\_\_ en su carácter de propietarios colindantes y los CC. \_\_\_\_\_ en su carácter de testigos; con el objeto de llevar a cabo la siguiente diligencia de apeo y deslinde administrativo de conformidad con establecido en el artículo 127 de la Ley del Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima y artículos 146, 147, 148 y demás relativos de su Reglamento de la Ley: que fuera solicitado por el C. \_\_\_\_\_ mediante escrito de fecha \_\_\_\_\_ del que recayó el acuerdo de fecha \_\_\_\_\_ en la que se determinó el día y hora de realización de la presente diligencia de apeo y deslinde, misma diligencia que se desahogará al tenor de lo siguiente (lo solicitado por el promovente de las presentes diligencias):

---



---



---



---



---



---



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA



Una vez determinadas las bases de la presente diligencia se procede a determinar si existe discrepancia entre la superficie de título de propiedad registrada ante el Instituto o el Catastro municipal con la que tenga físicamente el predio para lo cual el o los peritos asistentes manifiestan lo siguiente:

---

---

---

---

De lo anterior las partes asistentes realizan las siguientes observaciones:

---

---

---

---

De conformidad al artículo 150 del REGLAMENTO DE LA LEY DEL INSTITUTO PARA EL REGISTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE COLIMA se hace constar la existencia o no de oposición a las presentes diligencias de apeo y deslinde a lo que las partes manifiestan:

En razón de existir oposición a las presentes diligencias de apeo y deslinde se da por terminado el trámite solicitado por el C.

\_\_\_\_\_ (en caso de no existir oposición se deberá testar el presente párrafo con la leyenda de “Lo testado no vale”)

- - - - Leída que fue la presente, se ratifica en todas y cada una de sus partes por los comparecientes, firmándose al calce y al margen para constancia, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

Director de General Catastro Municipal

Director de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Municipal

Propietario



## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA



Colindante

Colindante

Colindante

Testigo

Testigo

LA PRESENTE PÁGINA CORRESPONDE A LA ACTA DE HECHOS DE FECHA \_\_\_\_\_ DE  
\_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_, LEVANTADA EN \_\_\_\_\_.

**A T E N T A M E N T E**  
Manzanillo, Col., 17 de diciembre de 2019.

**ING. JOSÉ DANIEL TOPETE GÓMEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO MUNICIPAL

